

191

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Mixto No. 2005-0196 de FINANZAUTO FACTORING SA contra MARTIN FABRICIO MENESES Y OTROS.

En atención a la solicitud vista a folio 187 de esta encuadernación, el Despacho dispone:

Reconocer a la abogada **DIANA LUCIA MEZA BASTIDAS** como apoderada judicial del demandado MARTIN FABRICIO MENESES DIAZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, conforme a lo solicitado, se pone de presente a la interesada que con los títulos pagados no se ha acreditado el pago de la obligación que aquí se persigue, a su vez, se requiere a AV AUTOS PARQUEADERO GARAJES AVENIDA, para que informe la ubicación exacta del rodante BOW-333, y para que acredite que se encuentra autorizado para la guarda y custodia de vehículos.

El extremo ejecutante, indique si conoce la ubicación del automotor objeto de cautela.

Por último, requiérase perentoriamente al auxiliar de la justicia señora **MARIA VICTORIA TRIVIÑO PEREZ**, en su calidad de secuestre, indicándole que cuenta con el término de 10 días para que rinda cuentas de su gestión.

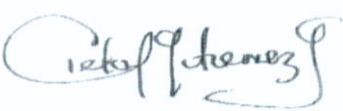
Adviértasele que de no cumplir con la carga, se le relevará y sancionará de la forma como lo dispone la ley.

Lo aquí dispuesto, tramítese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 13 de octubre de 2019 Por anotación en estado N° 127 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

16

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo No. 2005-0196 de FINANZAUTO FACTORING SA contra MARTIN FABRICIO MENESES.

En atención a la acción constitucional Nro. 2020-0389, secretaría proceda de **forma inmediata** a enviar copia digitalizada de los folios 111 y respaldo, 186 a 191 del C.2, junto a la respuesta emitida por este despacho, al Juzgado Once Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá.

A su vez, notifique al auxiliar de justicia secuestre designado dentro del presente trámite, sobre la existencia de la presente acción, anexe copias de las comunicaciones al envío de las copias del expediente, e informe al juzgado los datos de notificación de la auxiliar.

Déjense las anotaciones de rigor.

CÚMPLASE,



SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

DD